

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 003 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

Cooperante	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
Identificación	NIT 900.214.884-8
Representante Legal	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga
Objeto	“APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS,CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”.
Plazo	DOS (2) MESES
Valor Total Convenio	OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$82.989.000)
Aporte Municipio	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$77.500.000)
Aporte ESAL	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.489.000.)
Supervisor	Jefe De Cultura Recreación Y Deporte

Entre los suscritos: **ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), varón, mayor de edad, y vecino de la ciudad de La Paz, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, y actuando en virtud de la **delegación** concedida por el Alcalde Municipal, mediante Resolución No. 003 de fecha 2 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga, actuando en nombre de la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 900.214.884-8, y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL**; hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, y llevó a cabo un proceso competitivo en virtud del cual la cooperante fue seleccionada. b) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. c) Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, artículo 2 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO**: EL objeto del presente Convenio es **“APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS,CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”.** **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**: Aumentar el acceso a las actividades recreativas artísticas, musicales y culturales en los barrios del municipio de La Paz, para mitigar y disminuir problemas sicosociales en la población. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS**: 1. Aumentar el acceso de actividades culturales en el Barrio. 2. Fortalecer la capacidad operativa de la casa de la cultura para el desarrollo de actividades es los barrios para el mejoramiento de la calidad de vida. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DE LA ESAL**: a) Ejecutar el proyecto denominado **“APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ”.** b) Elaborar informe en donde se haga una descripción técnica, completa y detallada del cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto (Adquisición de un bien, ejecución de una obra, prestación de un servicio, etc.), las cantidades realizadas de dicha actividad en caso de que sea procedente su cuantificación, su valor unitario de la inversión y su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida para su cumplimiento a cabalidad, el lugar en donde se ejecutó la actividad, la lista de los beneficiarios con su identificación, el periodo dentro del cual se realizó la actividad, el número del informe y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del representante legal del cooperante. c) Ejecutar el programa de interés público según las condiciones mínimas solicitadas, los objetivos plasmados en el proyecto de inversión que lo sustentan, d) Proponer variantes con miras a constituir mejoras sobre las condiciones mínimas estimadas por la entidad en lo relacionado con el cómo se debe cumplir con cada uno de los objetivos del convenio. e) entregar la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ESAL**: Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de La Paz serán: a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio, así como también la partida presupuestal que aporta la ESAL. c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas y filmicas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **K)** Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio de La Paz para con la ESAL serán: **a)** Hacer el aporte de los recursos de contrapartida del proyecto, en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **c)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio. **f)** Hacer seguimiento y control de la ejecución del proyecto a través de un supervisor. **g)** Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** las actividades del convenio se ejecutarán en el Municipio de La Paz – Cesar. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$82.989.000)** como resultado de la suma de los aportes de las partes de este convenio. **DECIMA: APORTES DE LAS PARTES: POR EL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO DE LA PAZ aporta la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$77.500.000)**, para la ejecución del presente convenio. **POR LA ESAL: CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** aportará la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$5.489.000.)** los cuales serán invertidos en actividades complementarias a las actividades establecidas en el presupuesto para la ejecución del proyecto, todo de conformidad con la oferta económica presentada por dicha ESAL, el cual hace parte integral del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APOORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0321-4 del 21 de marzo de 2023, expedido por el jefe de presupuesto municipal. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APOORTE:** El Municipio desembolsará al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: Un primer desembolso en calidad de anticipo equivalente al 50% por ciento del valor total del aporte, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes. **b)** Que se haya realizado Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte del COOPERANTE la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del Municipio. **d)** Que se presente por parte del COOPERANTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del ente territorial, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** Que se presente la certificación de una cuenta bancaria a nombre del convenio, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. **f)** Que se presente la solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor. **g)** Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **h)** La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado. **i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Para que el Municipio de La Paz - Cesar realice el segundo desembolso**, previamente se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** La solicitud de desembolso respectiva dirigida al supervisor del convenio. **b)** La Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al equipo de trabajo vinculado. **C)** Informe final detallado de la ejecución del convenio. **d)** Certificación emitida por el Supervisor del Convenio en donde se haga constar que el objeto del convenio se haya cumplido a cabalidad. **PARAGRAFO:** la entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del convenio, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el cooperante empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
ESTRATEGIAS SOCIOAFECTIVAS CERO ESTRÉS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS, CULTURALES Y DE CINE AL BARRIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR				
1	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CINE AL BARRIO, CERO ESTRÉS			
1.1	ALQUILER DE EQUIPOS DE PROYECCION Y SONIDO (INCLUYE -Pantalla inflable en lona de 3 x 4 mts con soportes, sonido tipo cine con amplificacion y planta de emergencia, video bean de 6500 lumens, incluye operador , montaje y transporte)	10	\$ 3.500.000,00	\$ 35.000.000,00
1.2	combo cine personal infantil (caja personalizada con bebida gaseosa fria de 400 cc, crispeta mediana empacada, chocolatina y snacks)	600	\$ 13.000,00	\$ 7.800.000,00
1.3	alquiler de silleteria (incluye transporte ida y vuelta x jornada)	600	\$ 2.200,00	\$ 1.320.000,00
1.4	periodico informativo (material informativo con contenido alusivo al proyecto)	600	\$ 3.000,00	\$ 1.800.000,00
1.7	personal de Apoyo logistico X jornada (4 personas)	10	\$ 360.000,00	\$ 3.600.000,00
1.8	boleta de entrada (ticket de entrada para cada asistente)	600	\$ 1.300,00	\$ 780.000,00
1.9	Aseo inicial y fianl del lugar	10	80.000	\$ 800.000,00
2	APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES RECREATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES			\$ -
2.1	conductor y animador de las jornadas	10	200.000	\$ 2.000.000,00
2.3	sonido y amplificacion	10	450.000	\$ 4.500.000,00
2.4	Pendon de 2 x 1 mtos con araña	1	220.000	\$ 220.000,00
2.5	pasacalle de 5 x 1 mtos con argollas	1	280.000	\$ 280.000,00
2.6	volantes alusivos al proyecto x millar	3	250.000	\$ 750.000,00
2.7	personal de Apoyo logistico X jornada (4 personas)	10	360.000	\$ 3.600.000,00
2.8	Hidratacion (Agua embotellada de 400 cc personalizda con imagen alusiva al proyecto_ incluye refrigeracion)	500	1.500	\$ 750.000,00
2.9	suvenir o recordatorio para los asistentes a las jornadas recreativas costa de (bolsa en cambrela personalizada, libreta de apuntes argollada)	500	9.000	\$ 4.500.000,00
				\$ -
3	PERSONAL			\$ -
3.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	2	2.600.000	\$ 5.200.000,00
3.2	COORDINADOR LOGISTICO	2	2.300.000	\$ 4.600.000,00
	TOTAL			\$ 77.500.000

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

APORTE CORPORACION	CANT	V.UNIT	V. TOTAL
Manillas personalizadas en cinta de satín Full Color de 29 cm * 1.7 cm	1100	1.990	\$ 2.189.000
Backing Bienvenidos (3M x 2M) con estructura desarmable Lona full color	2	1.350.000	\$ 2.700.000
lapiceros de tinta negra	500	1.200	\$ 600.000
TOTAL			\$ 5.489.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 82.989.000
------------------------------------	----------------------

DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO: La supervisión del Convenio estará a cargo del Jefe De Cultura, Recreación Y Deportes, Si bien el Municipio no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA:** El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de La Paz como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad.	Por el cien por ciento (100%) del valor de los recursos entregados en calidad de anticipo	igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación. (cuatro meses).
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 1% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforman el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes y la existencia de la disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima quinta de este documento y la expedición del registro presupuestal. El presente Convenio se celebra en el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar, el día 13 de abril de 2.023.

Por el Municipio,

Por la ESAL:

ORIGINL FIRMADO
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno (D)

ORIGINAL FIRMDO
CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN
Rep. legal JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA

Vo.Bo. Iván cotes Villareal
Jefe Oficina Jurídica

Maria José López Vega
Proyectó: María José López vega
Abogada contratista

Nit. 800.096.605-1

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co